



Código:
SST-POL-004

Versión:
02

Fecha de Aprobación: **23-01-2020**

POLÍTICA

PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

ASEO TOTAL S.A.C. presenta esta política para establecer los mecanismos internos para la prevención y sanción del hostigamiento sexual, manteniendo un espacio laboral libre de acosos y/o violencia, en el que los trabajadores (as) puedan desarrollar su potencial productivo. Por ello, nos comprometemos a:

1. Prevenir situaciones de hostigamiento sexual laboral provocados por trabajadores/as de la empresa, contratistas, subcontratistas y/o terceros.
2. Investigar de manera objetiva, sin prejuicios y discriminación, cumpliendo con las normas legales vigentes.
3. Aplicar las sanciones correspondientes al agresor según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la normativa legal vigente.
4. Proteger a la presunta víctima garantizando que no se vea expuesta a potenciales situaciones de hostigamiento sexual u hostilidad durante el procedimiento de investigación.
5. Realizar las capacitaciones, inducciones, sensibilizaciones en temas de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual a los trabajadores.
6. Informar a nuestros trabajadores sobre los canales de atención y quejas que existen internamente para casos de Hostigamiento y/o Acoso Sexual.

Esta política será publicada y difundida para conocimiento de todos los trabajadores, clientes, colaboradores, autoridades y otros involucrados con la empresa. La presente política está sujeta a modificaciones en función de normas legales vigentes o de mejores estándares.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	
	Código: SST-POL-004 Versión: 02 Última revisión: 29-12-2023	Página: 1 de 1
	CARGO	FIRMA
Aprobado por:	MIGUEL TORRES VELASQUEZ Gerente General	